



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017 – 00217
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MONICA GUZMAN DE RODRIGUEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO
TERRITORIAL DE PENSIONES

Teniendo en cuenta que a folio 80 del expediente obra memorial poder otorgado por la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima a la doctora **LUISA FERNANDA VALBUENA** identificada con C.C.No. 1.110.462.148 y Tarjeta profesional No. 243.624 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para actúe en representación de la entidad centro del presente trámite. Así las cosas, por ser procedente se le reconoce personería adjetiva para actuar como apoderada del departamento del Tolima, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, advierte el Despacho que en el proceso de la referencia se fijó audiencia inicial para el quince (15) de marzo del presente año a las 10:30 de la mañana; no obstante, debido a la multiplicidad de audiencias se hizo necesario reorganizar la agenda del despacho; por tanto, se fija nueva fecha y hora para realizar la misma, la cual se llevará a cabo el próximo **diez (10) de abril de 2019 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez